Año económico de 1879-80. Sábado 17 de Enero. Núm. 168.



Boletin Oficial.

PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. (*Ley de 28 de Noviembre de 1857.*) Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos, Colon, número 16.—En las demás provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULARES.

Encargo á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad la busca y detencion de Manuel das Tres Dominguez, hijo de Cayetano y Manuela, vecino de San Estéban de Cambeo, Ayuntamiento de Coles, cuyo sugeto se ha fugado de la casa de su tio don Juan Dominguez, Párroco de Santiago de Requiás, Ayuntamiento de Muiños, y en el caso de ser habido, sea puesto á disposicion del Alcalde de dicho Muiños cuya captura interesa.

Orense Enero 12 de 1880.

El Gobernador,
VICTOR NÓBOA LIMESES.

Señas del fugado.

Edad 18 años.
Estatura regular.
Color bueno.
Cara redonda.
Pelo castaño.
Ojos negros.
Barba lampiña.

El dia 16 de Agosto último se ausentó de la casa paterna, Manuel Perez, hijo de Antonio, vecino de Galez, Ayuntamiento de Entrimo.

En su virtud recomiendo á todos los dependientes de mi Autoridad la busca y detencion del expresado sugeto de las señas que á continuacion se insertan, poniéndolo caso de ser habido á disposicion del Alcalde de dicho Entrimo, cuya captura interesa.

Orense 7 de Enero de 1880.

El Gobernador,
VICTOR NÓBOA LIMESES.

Edad 12 años.
Estatura regular.
Pelo castaño.
Ojos idem.
Cara redonda.
Color bueno.
Viste.—Chaqueta y pantalon de tela, y calza chancos.

Segun me participa el Alcalde de Nogueira de Ramuin, en la tarde del dia 7 del corriente ha desaparecido de la casa paterna, la demente Josefa Gonzalez Nuñez, soltera, hija de Antonio, vecina de Villar de Cerreda.

En su consecuencia encargo á la Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad la busca y detencion de dicha demente, cuyas señas se expresan á continuacion, poniéndola en caso de ser habida á disposicion del referido Alcalde de Nogueira.

Orense Enero 15 de 1880.

El Gobernador,
VICTOR NÓBOA LIMESES.

Edad 35 años.
Estatura alta.
Color trigueño.
Ojos negros.
Nariz regular.
Frente espaciosa.
Pelo negro y recortado.
Aire propio de demente.

Viste.

Pañuelo de algodon azul á la cabeza.
Saya de picote negro.
Camisa de estopa del país.
Calza zapatos viejos.
Sin chaqueta ni pendientes.

Particulares.

Es bastante callada.

SEGUNDA SECCION.

DIPUTACION PROVINCIAL

Por acuerdo de esta Corporacion se sacan á subasta las obras de continuacion del nuevo edificio destinado á Instituto de segunda enseñanza de la provincia, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 76.847 pesetas 30 céntimos, señalándose para el acto el 26 de Febrero próximo y hora de dos de la tarde.

La subasta se celebrará simultáneamente en Madrid en el sitio y ante los funcionarios que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion y en esta provinsia en el salon de sesiones de la Diputacion ante Tribunal competente.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse préviamente en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia, como garantía para tomar parte en la subasta, será el 10 por 100 del importe del presupuesto de las obras, en metálico ó en valores públicos admisibles para estos actos, al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus au-

tares nueva licitacion segun lo dispuesto por el art. 27 del Reglamento de Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1845.

El licitador á quien se adjudiquen las obras elevará el depósito provisional como garantía definitiva al 20 por 100 del presupuesto y otorgará la escritura del contrato en el plazo de 30 dias, contados desde el en que se le participe la adjudicacion.

Las obras se ejecutarán bajo la inspeccion del Arquitecto de la provincia con arreglo al plano y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion y en el Ministerio de la Gobernacion, y serán satisfechas en la *Caja* provincial en virtud de las certificaciones facultativas que acrediten las ejecutadas mensualmente.

Orense Enero 14 de 1880.—El G. P., Victor Nóboa Limeses.—El *Secretario*, Claudio Fernandez.

La Comision provincial, asociada á los Diputados residentes en esta capital, en sesion de 15 del corriente, acordó sacar á subasta las obras de reparacion y distribucion que deben ejecutarse en el ex-Hospital de San Roque para que puedan verificarse en él las operaciones del Reemplazo del ejército é instalarse las oficinas de la Direccion de caminos y del Arquitecto provincial.

El presupuesto de las obras asciende á la cantidad de 9.888 pesetas 75 céntimos.

El acto se verificará en el salon de sesiones de la referida Corporacion ante Tribunal competente el dia 31 del corriente á la hora de dos de la tarde.

Las proposiciones se presetarán en pliegos cerrados arreglados al modelo que á continuacion se inserta, y no excediendo del tipo señalado.

La cantidad que ha de consignarse en la *Caja* sucursal de Depósitos de esta provincia para optar á la subasta será la del 10 por 100 del importe de dicho presupuesto, en metálico ó en valores públicos á los tipos de cotizacion, debiendo los licitadores acompañar á sus respectivas proposiciones el documento que la justifique.

El licitador á quien se adjudiquen las obras elevará el depósito provisional como garantía definitiva al 20 por 100 y otorgará la escritura de contrata á los 30 dias de participarle la adjudicacion.

Las obras se ejecutarán con arreglo al plano y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion, bajo la inspeccion del *Arquitecto* provincial, quien acreditará mensualmente al contratista el importe de las que ejecute, el cual será satisfecho en virtud de los oportunos libramientos en la Depositaría de fondos provinciales.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto y únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral, fijándose la primera puja por lo menos en 50 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 15.

Orense 16 de Enero de 1880.—El G. P., Victor Nóboa Limeses.—El Secretario, Claudio Fernandez.

Modelo de proposicion.

D..... vecino y empadronado en..... segun cédula personal número..... enterado del anuncio inserto en el Boletin oficial de la provincia fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion y distribucion que deben efectuarse en el ex Hospital de San Roque, se compromete á ejecutar dichas obras con extricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

TERCERA SECCION.

Don Juan Iglesias y Gurruchaga, Coronel de Ejército, Comandante Jefe de la *Comandancia* de Carabineros de la provincia de Orense.

Hago saber: que el dia 10 de Febrero próximo venidero á las doce de la mañana se celebrará en la oficina de la Comandancia, sita en la calle de Cisnaros, número 11, la subasta para la construccion de las prendas de correaje y equipo que puedan necesitar los individuos de la misma, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La duracion de la contrata será por dos años, á contar desde el dia en que se digne aprobarlo el Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo.

2.ª Las proposiciones se presentarán por lo menos con dos horas de anticipacion á la designada para la subasta, precisamente en pliegos cerrados señalándose terminante el precio de cada una de las prendas y acompañando tipos, no siendo admisibles aquellas en que no se consigne determinadamente.

3.ª No se admitirá proposicion alguna que exceda del precio señalado para cada una de las prendas ó efectos siguientes:

	Ptas. Cts.
Ros completo con fundas y cogoteras............	9·75
Juego de correaje........	11
Cinturon................	2
Palin..................	75
Mochila morral............	11·20
Tahalí para Sargentos........	1·75
Bolsa de aseo............	2·25
Porta fusil de becerro mate.	1·25
Tapon de fusil............	50
Guantes blancos de algodon................	75
Idem de lana verde........	1·25
Cartera para el nombramiento............	25
Bota para vino con funda..	2·50

4.ª Los tipos de todas las prendas que han de servir de base en esta contrata, estarán de manifiesto en la Inspeccion general, en esta Comandancia y en todas las demás del Cuerpo.

5.ª Aprobada que sea la contrata por el Excmo. Sr. Inspector General del Cuerpo, el á quien haya sido adjudicada depositará en la Caja de la Administracion económica de esta provincia la cantidad de mil pesetas, y el talon que se le expida, en la de esta Comandancia como garantía del compromiso que adquiera.

6.ª Ninguna prenda será admitida sin prévio reconocimiento de la Junta revisora que se nombrará al efecto, la que desechará las que no encuentre arregladas á los tipos en materiales y hechura.

7.ª Una vez admitidas las prendas será satisfecho su importe al contratista, siendo de su cuenta la entrega y el porte de ellas al punto de residencia de esta Comandancia.

8.ª Si el contratista no residiera en esta ciudad, habrá de tener en la misma un representante con quien la Comandancia se entienda para los pedidos de prendas, pago de sus valores y demás incidentes que puedan ocurrir: este representante deberá estar encargado de las composturas que tengan que hacerse y han de ser por su cuenta, á todas las prendas que haya construido y lo necesiten, ó en su defecto tener un repuesto de diez correajes y equipos, á fin de que los reclutas puedan ser equipados por completo, ó que el Carabinero que necesite alguno, tome aquel que mejor se ajuste á su cuerpo.

9.ª Si dicho contratista retrasase la entrega de las prendas ó no las presentase arregladas á los tipos á la primera vez le serán devueltas para que las construya nuevamente; y á la segunda quedará resarcido el contrato perdiendo el depósito respectivo, prévio consentimiento del Excmo. señor Inspector General del Cuerpo á quien se dará parte de la falta en que incurriere.

10. Será de cuenta del rematante satisfacer el importe de la insercion del anuncio de esta subasta en los periódicos oficiales

Orense, 10 de Enero de 1880.—Juan Iglesias.

Don Bernardino García Lozoya, Capitan graduado Teniente del Batallon Reserva de Pontevedra, número 21, y Fiscal militar de la plaza de Pontevedra.

Habiendo faltado á la concentracion que tuvo lugar en esta plaza en los primeros dias de Setiembre último del año próximo pasado el soldado destinado á los Ejércitos de Ultramar Juan *Martinez* Franco, hijo de Francisco y de Cayetana, natural de Fustanes parroquia de San Martin, *Ayuntamiento* de Puente Caldelas (de esta provincia) de 33 años de edad.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del *Ejército* para estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado por el término de

de 10 días á contar desde la publicacion de este edicto, señalándole el cuartel de San Fernando de esta ciudad, donde deberá presentarse en el término señalado á dar sus descargos; y de no comparecer en dicho término se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía, sin más llamarle ni emplazarle por ser así la voluntad de S. M.

Pontevedra 5 de Enero de 1880.—Bernardino García.

CUARTA SECCION.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Deuda pública

En cumplimiento de lo dispuesto en Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Noviembre de 1876, y art. 34 de la ley de Presupuestos de 1878, la Junta de la Deuda pública ha acordado que el dia 20 del corriente tenga lugar la subasta para la amortizacion de renta perpétua interior y exterior correspondiente al mes actual, con arreglo á las condiciones de las de meses anteriores, anuncio publicado en la Gaceta del dia 10.

La Junta de la Deuda ha resuelto asimismo celebrar en igual dia una subasta extraordinaria para adquirir Títulos y residuos de renta perpétua interior, con el fin de convertirlos en Inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, con sujecion á las mismas formalidades establecidas para la mensual de igual clase de Deuda, y cuyo anuncio trae tambien la Gaceta del referido dia 10.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en dichas subastas, quienes depositarán en garantía de sus proposiciones el 1 por 100 del valor nominal de las mismas, que serán admitidas en esta Dependencia hasta el dia 15; debiendo advertirse que los títulos de renta perpétua que se ofrezcan en las proposiciones, han de contener el cupon corriente, ó sea el vencedero en 30 de Junio del año actual los del exterior y en 1.° de Julio siguiente los del interior.

Orense 15 de Enero de 1880.—Francisco Coronado

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

2.° TRIMESTRE DE 1879-80.

RELACION *de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, á virtud de la ley de 13 de Junio de 1878.*

Núm. de órden.	Nombre del comprador.	Su vecindad.	Finca embargada.	Procedencia.	Núm. del Inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos adeudados.	Fecha de los vencimientos.	Importe en Ptas. Cs.	Boletin en que se avisó comprador.	Dias en que se expidió el apremio y embargó finca.	Observaciones.
	Sres. Don											
108	José Benito Pardo	Celanova	Un monte	Estado	1207	Muiños	16	28 Octubre 1879	18·75	20 Setiembre 79	15 Noviembre 1879	
109	Gerardo Morenza	Allariz	Una rústica	.		Allariz	12 y 13	23	5		.	
110	Cárlos M.ª Moure	Boborás	Una casa	.	.	Boborás	13	29	12·50		.	Las fincas que figuran en el trimestre anterior, han sido devueltas á los interesados por haber satisfecho sus descubiertos.
111	Juan del Rio	Celanova	Id. rústica	.	502	Celanova	20	25 Noviembre .	326·25	21 Octubre .	24 Diciembre .	
112	José Bande	Toen	Id. urbana	.	.	Toen	13	9 .	8·75	.	.	
113	El mismo	idem	Id. rústica	.	2060	idem	13	.	20·63	.	.	
114	El mismo	idem	Id. urbana	.	298	idem	13	.	40·13	.	.	
115	El mismo	idem	Rústica	.	2639	idem	13	.	4·25	.	.	
116	Antonio Quintans	Orense	idem	.	3316	Maside	13	19 .	64·25	.	.	
117	Cárlos M.ª Quevedo	C. Caldelas	idem	.	4194	Trives	10	28 .	7·50	.	.	
118	Honorato Rodriguez	Orense	Redencion	Clero			5	26 .	45		15 Enero 1880	
119	Juan Vazquez	idem	Una rústica	Estado	1701	Coles	16	7 Diciembre .	10·13	24 Noviembre .	.	
120	Camilo Pincer	idem	idem		1800	San Ciprian	16	20 .	128·75	.	.	
121	Antonio Rodriguez	Verin	idem		1547	Verin	16	21 .	2·50	.	.	
122	Clemente Nogueiras	Castrelo Miño	Urbana		253	Castrelo Miño	12	29 .	22·63	.	.	
123	Angel Vales	Boborás	idem		175	Boborás	13	12 .	7·50	.	.	
124	Lorenzo Antonio Gomez	Peroja	Redencion	Clero	2667	.	4	12 .	192·07	.	.	
									816·59			

Orense 10 de Enero de 1880.—El Jefe de Intervencion, Manuel Poncet.—V.° B.°: Francisco Coronado.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Castrelo de Miño.

Hallándose vacante la plaza de Médico de este distrito dotada con 500 pesetas anuales, se anuncia al público por término de 20 dias á fin de que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes documentadas en este *Ayuntamiento* durante el término citado.

Castrelo de Miño Enero 7 de 1880.—El T. A., Isidoro B[illegible].

Viana.

Se hace saber: que la *Corporacion* municipal en sesion del 11 corriente, acordó designaar los Jueves de todas las semanas para la celebracion de las sesiones, con carácter de ordinarias, en lugar de los Domingos como se venia efectuando.

Lo que se publica á los efectos consiguientes.

Alcaldía de Viana *Enero* 12 de 1880.—El *Alcalde*, Facundo *Rodríguez*.—D. S. O., El Secretario, *Martin* Fernandez.

Merca.

Debiendo darse principio á la rectificacion del padron de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico de 1880 á 81, de este distrito, se hace saber á los propietarios vecinos y forasteros contribuyentes en este término, que desde el dia 15 al 30 del mes actual, hagan presente en la *Secretaría* de este *Ayuntamiento*, y en la forma correspondiente el movimiento que haya tenido su capital contributivo, ya sea por adquisicion, permuta, venta ú otro titulo, á virtud de lo dispuesto; pues de no hacerlo en el citado término les parará el perjuicio correspondiente.

Merca Enero 12 de 1880.—El A. P., Juan *M.ª* Cardero.

Amoeiro.

Dispuesta á ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificacion del padron de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1880 á 81: se hace saber á todos los contribuyentes vecinos y forasteros comprendidos en el mismo presenten en la Secretaría de Ayuntamiento dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion del presente en el Boletin oficial, las notas de traslacion de dominio debidamente justificadas con la inscripcion en el Registro de la Propiedad, pasado dicho término no serán oidas las que promuevan.

Amoeiro Enero 13 de 1880.—P. O., [illegible].

Allariz.

Debiendo ocuparse la Junta pericial de este distrito en la rectificacion del padron de riqueza base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1880 á 1881; se hace saber á todos los contribuyentes vecinos y forasteros comprendidos en el mismo presenten en la Secretaría del *Ayuntamiento* dentro del término de 30 dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletin* oficial de la provincia, las notas de traslacion debidamente justificadas con documentos inscritos en el Registro de la propiedad y demás reclamaciones que crean convenientes, pasado dicho término no serán oidos.

Allariz 15 de Enero de 1880.—El *Alcalde*, Isidoro *Barosa*.—El Secretario, Juan Bautista Colmenero.

SÉTIMA SECCION

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Don Modesto Bolaño Peñamaria, Juez del partido de Arzúa.

A los Sres. Jueces de partido y más autoridades civiles y militares de la Nacion é individuos de la policía judicial: sírvanse saber que en la sumaria que me hallo instruyendo contra Manuel Lopez Mera, de 26 años de edad, su talla un metro 560 milímetros, pelo castaño, ojos azules, barba lampiña, cara redonda, color pálido, y viste unas veces calzon paño negro, chaqueta de idem, gorra á la cabeza, borceguíes y media blanca, y otras pantalon negro ceñido, chaqueta negra, sombrero blanco de paño con ala ancha, vecino de San Juan de Visanteña, sobre lesiones á José Salgado de San Vicente de Rivadulla, he acordado y expido el presente por el cual en nombre de *S.* M. el Rey (q. D. g.) exhorto á dichas autoridades é individuos de la policia judicial, á fin de que se sirvan disponer se practiquen las oportunas diligencias en busca del Manuel Lopez Mera, y siendo habido conducirlo con las seguridades debidas á la cárcel de este partido, pues al tanto me ofrezco en casos iguales.

Dado en la villa de Arzua á 5 de Enero de 1880.—Modesto Bolaño.—Por mandado de *S.* S., Domingo Martinez Lado.

El Lic. *D.* Telesforo Valcárce Yebra, *Comendador* de la Real Orden de Isabel la Católica y Juez de primera instancia de la ciudad de *Astorga* y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Alvarez García, natural de Teimende, parroquia de Parada del Sil, partido judicial de la Puebla de Trives, provincia de Orense, de 26 á 27 años de edad próximamente, de estatura regular y cumplida, ancho de hombros, y de oficio zapatero de viejo y clavador, y que estuvo en este pais hasta últimos de Octubre próximo pasado ejerciendo su oficio por los pueblos contiguos á esta capital y demas limítrofes, cuyo paradero en la actualidad se ignora; para que dentro del término de 15 dias, á contar desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Leon y Orense, comparezca en este Juzgado y su sala de *Audiencia*, plazuela de San Julian número 3, con el objeto de practicar diligencias en causa criminal que al mismo se sigue por tentativa de robo al Párroco de Barrientos, apercibiéndole que en otro caso, además de declrarle rebelde, le parará el perjuicio consiguiente; y al propio tiempo se encarga á todas las *Autoridades*, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procuren la busca y captura de dicho procesado Tomás Alvarez García, y en el caso de ser habido dispondrán su conduccion en calidad de detenido á la cárcel de este partido por el conducto ordinario y á disposicion de este Tribunal.

Dado en *Astorga* á 5 de Enero de 1880.—Telesforo Valcárce.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

Don Balbino Llamas Pons, Juez de primera instancia del Barco de Valdeorras.

Por el presente edicto hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruyen diligencias sumarias por consecuencia del hallazgo de un cadáver de hombre come de unos 70 años de edad, de estatura corta, cara redonda, color trigueño, ojos azules, nariz larga, boca regular, barba poblada y cana, que apareció en el pueblo de Villadequinta, término de Carballeda, el dia 18 de Diciembre último; vestido con calzon corto de paño pardo viejo y remontado, chaleco de gerga blanca y viejo, chaqueta de paño pardo casero vieja, calzaba zuecos; todo lo que indicaba que la persona á que correspondía dicho cadáver debió ser en sus dias un mendigo.

Y no habiéndose podido identificar en los dias que se expuso al público, se ha acordado anunciarlo en los Boletines oficiales de la provincia de Orense y otras con insercion de las señas que se expresan, á fin de que se averigüe si en los pueblos de dichas provincias há desaparecido alguna persona y en que fecha, cuyas señas se indican con las del cadáver de que se hace mérito.

Por tanto, encargo á todas las autoridades locales, fuerza de la Guardia civil y demás individuos que constituyen policía judicial que, sí llegan á averiguarlo, lo pongan en conocimiento de este Juzgado para en su vista proceder en las diligencias de que se hace mérito.

Barco de Valdeorras Enero 8 de 1880.—Balbino Llamas Pons.—*D.* O. de S. S., Agustin Fernandez, por Cedron.

ORENSE: IMP. DE JOSÉ M. RAMOS.